

**Acta No.158/2012 de Sesión Extraordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día doce de julio del año dos mil doce. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también el licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López** y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza, Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna y José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección..- Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal “a” del Artículo Diez y el literal “b” del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM, asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El profesor Coto presentó al Directorio la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2. Aprobación de agenda.
3. Solicitud para autorización de continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, a la joven ##### hija de la docente #####.
4. Acciones de Personal.
5. Informe de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública 14/2012-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA.
6. Informe de Recomendación de la Licitación Pública No. 15/2012-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA.
7. Ratificación de Misión Oficial
8. Informe de Presidencia

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Solicitud para autorización de continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, a la joven ##### hija de la docente #####.**

El Director Presidente informó que se somete al conocimiento del Consejo Directivo la gestión realizada por el Departamento de Prestaciones, a raíz de solicitud presentada para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven ##### hija de la docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*\*. La recomendación presentada es la autorización a lo solicitado conforme a los antecedentes.

El Punto entregado al Directorio literalmente dice:
   
 .....

**ANTECEDENTES:**

1. El día 12 de junio de 2012, el Departamento de Prestaciones del ISBM recibió nota enviada por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*\* , en la que expone que su hija #####, con número de afiliación \*\*\*\*\* , cumplirá los \*\* años de edad, el próximo ##### y debido a que padece de #####, requiere de atención médica y medicamentos especiales, ya que, desde el 28 de septiembre de 2011, inició el tratamiento de

#####, por lo que, solicita se autorice la continuidad de su hija, en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al Artículo 5 de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, los hijos de los servidores públicos docentes menores de 21 años que se encuentren solteros y excepcionalmente, el hijo de cualquier edad, **si es inválido total** y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Para corroborar si la invalidez de la hija de la profesora #####, se hubiese originado siendo beneficiaria, se solicitó a la profesora que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por el Pagador Auxiliar y la Coordinadora de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, extendida a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce, en la que hacen constar que la profesora #####, ingresó al Ministerio de Educación el 07 de enero de 2009, comprobándosele a esa fecha **3 años, 04 meses**, al servicio del magisterio.

4. Para determinar si la beneficiaria es inválida total, se agregó al expediente, constancia médica, de fecha veintiuno de junio del dos mil doce, extendido por la doctora #####, Nefróloga del Hospital Nacional Rosales, en la que hace constar que la joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, es conocida en este centro hospitalario desde hace 8 años por adolecer de ##### y en Septiembre 2011, se le diagnostica #####, permanece desde entonces en ##### dos veces por semana.

5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el veinticinco de junio del dos mil doce, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez, evaluara el caso de la joven #####, por lo que, por medio del Dictamen Número **0767-12**, emitido el día cuatro de julio del dos mil doce, determinó que la joven #####, de \*\* años de edad, con diagnóstico de #####, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del \*\*%, Tipo de #####, haciendo la siguiente observación: ##### y beneficiaria declarada con ##### desde el 28 de septiembre de 2011.

### **RECOMENDACION:**

La Subdirección Administrativa a través del Departamento de Prestaciones, con base a lo establecido en el Artículo 5 literal "c" de la Ley del ISBM y luego del análisis y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo, aprobar:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- La continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de la joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*\*, solicitud que fue presentada por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el Artículo 5 literal. “c” de la Ley del ISBM.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas, el Dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez y demás documentación de respaldo anexa al caso, la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, con base en lo establecido en el literal “c” del Artículo 5 de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la continuidad** en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial de la joven #####, hija de la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal “c” de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar** a la Sub Dirección Administrativa realizar la notificación correspondiente a la profesora #####.
- III. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo.**

**Punto Cuatro: Acciones de Personal.**

El Director Presidente informó que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, solicitudes de aprobación de diferentes acciones de personal. La mecánica a seguir será la misma que se ha venido siguiendo en sesiones anteriores, consistente en dar lectura a cada solicitud recibida e ir tomando los respectivos acuerdos.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en su orden expresan:

**4.1 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM.**



Humanos y con base al Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM y a los Arts. 20 y 98 de Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

I. Autorizar la aceptación de renuncia sin responsabilidad para el ISBM de la doctora **Sandra Azucena Díaz de Coello**, con cargo nominal y funcional de **Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario**, dejando la plaza vacante a partir del uno de agosto del dos mil doce, en la División de Supervisión y Control.

II. Aprobar realizar el pago correspondiente, siendo la compensación por retiro voluntario de Quinientos ochenta y tres 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$583.93); más una compensación proporcional por vacaciones de Doscientos noventa 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$290.90); y una compensación proporcional por aguinaldo de Quinientos sesenta y siete 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$567.42), siendo un total de **Un mil cuatrocientos cuarenta y dos 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,442.25)**, en concepto de retiro voluntario, por compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.

III. Autorizar dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario**, en la División de Supervisión y Control, para brindar servicios de Supervisión en la Zona Oriental.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en el artículo 22 literal m) de la Ley del ISBM, y Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

I. **Dar por aceptada la renuncia** sin responsabilidad para el ISBM, de la doctora **Sandra Azucena Díaz de Coello**, con cargo nominal y funcional de **Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario**, para la Zona Oriental, plaza que quedará vacante a partir del uno de agosto de dos mil doce, en la División de Supervisión y Control.

II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos**, realizar las gestiones para el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Quinientos ochenta y tres 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$583.93); una compensación proporcional

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

por vacaciones, de Doscientos noventa 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$290.90); y una compensación proporcional por aguinaldo, de Quientos sesenta y siete 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$567.42); siendo un total de **Un mil cuatrocientos cuarenta y dos 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,442.25).**

III. **Autorizar** el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante; gestiones que se le encomiendan al Departamento de Recursos Humanos y a la Sub Dirección Administrativa.

IV. **Autorizar** al Director Presidente para que firme la documentación correspondiente.

V. **Autorizar** la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar las gestiones correspondientes.

.....

#### 4.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL CON FUNCIÓN DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

.....

#### **ANTECEDENTES:**

1. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha, de un total de (23) plazas nominales de **Médicos Magisteriales** con funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para ser contratados según requerimientos de personal.

2. El Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con visto bueno del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, mediante memorándum de fecha 5 de julio de 2012, menciona que, de acuerdo a la afluencia permanente de usuarios que consultan en el Consultorio ubicado en el municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, y a que es necesario dar apoyo médico que cubra la

demanda en cantidad y tiempo adecuado para que se realicen las funciones tendientes al mejor desempeño de todo Centro de Salud, esa jefatura considera necesario contar con un recurso adicional que desarrolle las actividades de Médico Magisterial.

Por lo que solicita la contratación de un recurso para realizar funciones de Médico Magisterial en el Consultorio Magisterial ubicado en el departamento de Santa Ana, municipio de Metapán, a la mayor brevedad posible, para lograr el óptimo desarrollo de las actividades diarias.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Médicos Magisteriales, quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011, y se proporcionaron los currículos a la Jefatura de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, quien, con el apoyo del área de salud, llevo a cabo las correspondientes entrevistas.

4. En fecha 11 de julio de 2012, se recibió memorándum del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con visto bueno del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, en el que menciona que se llevó a cabo el proceso de selección de los aspirantes al cargo de Médicos Magisteriales; quienes consideran cuentan con el perfil adecuado para realizar las actividades requeridas y habiéndoseles realizado entrevista y prueba de conocimientos, así como, la revisión de los resultados de las evaluaciones psicológicas, se propone para contratación la terna detallada a continuación

:

CARGO NOMINAL: *MÉDICO MAGISTERIAL*

CARGO FUNCIONAL: *MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD*

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN	
			DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	WENDY BEATRIZ CASTELLÓN BRITO	SANTA ANA	METAPÁN
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

5. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, considerando la recomendación del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con el Visto Bueno del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, para la contratación en plaza de **Médico Magisterial**; considera pertinente recomendar al Consejo Directivo, autorizar la contratación de un (1) candidato según recomendación, en plaza nominal de **Médico Magisterial** para realizar

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Policlínico y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con el Visto Bueno del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Magisterial** para realizar funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02- Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: MÉDICO MAGISTERIAL  
 CARGO FUNCIONAL: MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACION	
			DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	WENDY BEATRIZ CASTELLÓN BRITO	SANTA ANA	METAPÁN
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 18 de julio de 2012.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluida la lectura, el licenciado Olano agregó que en el Consultorio de Metapán se encuentra apoyando un Médico rotativo que tiene que volver a su sede en la ciudad de Santa Ana, situación por la que urge la contratación de esta plaza de Médico Magisterial para cubrir permanentemente la plaza de ese consultorio.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y Artículos 14 del Reglamento Interno de Trabajo, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la doctora Wendy Beatriz Castellón Brito, en plaza nominal de Médico Magisterial,** para realizar funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, en el Consultorio Magisterial de Metapán, departamento de Santa Ana, a partir del día **dieciocho de julio de dos mil doce**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario mensual de **UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00)**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Santa Ana, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente el expediente del personal.

- II. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada a partir del **dieciocho de julio del año dos mil doce**, a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria para la continuidad de las gestiones pertinentes.

**IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.**

.....

**4.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) CANDIDATOS EN PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE AUXILIAR DE SERVICIOS.**

.....

**ANTECEDENTES:**

1. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha, de un total de (8) plazas nominales de **Asistente de Apoyo Administrativo** con funciones de **Auxiliar de Servicios**, para ser contratados según requerimientos de personal.
2. Según **ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veinte de junio de dos mil once, el Consejo Directivo en el **PUNTO CATORCE**, acuerda: l) Dar por terminado el Contrato Individual de Trabajo No. 336/2011, sin responsabilidad para el ISBM, del trabajador **Jonathan Balmore Coto Ortiz**, contratado en plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo, con funciones de Auxiliar de Servicios, en el Policlínico Magisterial (policlínico B de San Salvador), del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador.
3. Así mismo, se recibió memorándum de fecha 6 de julio del corriente año, de la misma jefatura, mencionando que, debido a la necesidad de cubrir la plaza vacante por la terminación de contrato del Auxiliar de Servicios, del Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, que atiende población del municipio de Mejicanos, y a la demanda de usuarios en dicho Policlínico donde la necesidad de mantener limpio este centro de salud es permanente, considera necesario la asignación de un Auxiliar de Servicios para dicho Policlínico, que cumpla con las actitudes y empatía necesarias para apoyar las acciones propias del cargo.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4. Así mismo, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con el visto bueno de la Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, mediante memorándum recibido en fecha 5 de julio 2012, menciona que debido a la recién apertura del Consultorio Magisterial, ubicado en el municipio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, donde es fundamental el apoyo administrativo en el área de limpieza ya que se espera atender un promedio de 1,800 usuarios, se solicita iniciar el proceso de selección de personal para cubrir la plaza antes mencionada.

5. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Auxiliar de Servicios, quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011 y 2012 se proporcionaron los currículos a la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, quien llevó a cabo las correspondientes entrevistas.

6. En fecha 10 de julio de 2012, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con el visto bueno de la Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, remite memorándums en los que informa que se llevó a cabo proceso de selección de los aspirantes al cargo de Auxiliar de Servicios para el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel y Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, que atiende población del municipio de Mejicanos, y quienes consideran cuentan con el perfil adecuado para realizar las actividades requeridas y habiéndose realizado entrevista y la revisión de los resultados de las evaluaciones psicológicas, dicha jefatura considera necesaria la contratación de una plaza en los lugares antes mencionado respectivamente, según propuesta:

**CARGO NOMINAL:** ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO

**CARGO FUNCIONAL:** AUXILIAR DE SERVICIOS

**DEPARTAMENTO:** SAN SALVADOR

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
OPCIÓN 1	ROXANA MARIA MANCIA MELENDEZ	MEJICANOS  (POLICLÍNICO B DE SAN SALVADOR)
OPCIÓN 2	#####	
OPCIÓN 3	#####	

**DEPARTAMENTO:** SAN MIGUEL

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
OPCIÓN 1	CARLOS OSMERY GONZÁLEZ CAMPOS	SAN RAFAEL ORIENTE
OPCIÓN 2	#####	
OPCIÓN 3	#####	

7. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, considerando la recomendación del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, para la contratación de dos plazas como **Asistente de Apoyo Administrativo**; considera pertinente recomendar al Consejo Directivo, autorizar la contratación de dos (2) candidatos según recomendación, para el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel y Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador que atiende población del municipio de Mejicanos; en plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** para realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Policlínico y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, y con base a lo establecido en el Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la contratación, en dos (2) plazas nominales de **Asistente de Apoyo Administrativo** con funciones de **Auxiliar de Servicios**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02- Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares (US\$330.00)**; dependiendo dichas plazas directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, según propuesta:

CARGO NOMINAL: ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO

CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	ROXANA MARÍA MANCIA MELENDEZ	SAN SALVADOR  (POLICLÍNICO B DE SAN SALVADOR)
2	#####	
3	#####	

DEPARTAMENTO:

SAN MIGUEL

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	CARLOS OSMERY GONZÁLEZ CAMPOS	SAN RAFAEL ORIENTE
2	#####	
3	#####	

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de dos (2) candidatos en dos (2) plazas nominales de **Asistente de Apoyo Administrativo** con funciones de **Auxiliar de Servicios** en el lugar correspondiente, para convocar a los candidatos a partir del día 18 de julio de 2011.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literales j) y m) de la Ley del ISBM, y Artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la contratación en dos (2) plazas nominales de **Asistente de Apoyo Administrativo** con funciones de **Auxiliar de Servicios**, a partir del **dieciocho de julio de dos mil doce**, la primer plaza para el Policlínico Magisterial del Municipio de Mejicanos, San Salvador, y la segunda plaza para el Consultorio Magisterial del Municipio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, ambas plazas con salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 330.00)**, por el Sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; plazas que dependen directamente del respectivo Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de conformidad al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL:

ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO

CARGO FUNCIONAL:

AUXILIAR DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO:

SAN SALVADOR

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
OPCIÓN 1	ROXANA MARÍA MANCIA MELENDEZ	MEJICANOS (POLICLÍNICO B DE SAN SALVADOR)

DEPARTAMENTO:

SAN MIGUEL

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
OPCIÓN 1	CARLOS OSMERY GONZÁLEZ CAMPOS	SAN RAFAEL ORIENTE

Los contratos deberán considerar la posibilidad de laborar en jornadas y horario extraordinarios, así como la eventualidad de realizar traslados, facultándose al Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, juntamente con el Director Presidente, para coordinar y realizar las gestiones necesarias, con el apoyo del Departamento ya mencionado para la documentación del expediente en debida forma.

- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Subdirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los contratos y la documentación necesaria para la continuidad de las gestiones.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** con la finalidad de realizar con prontitud los trámites correspondientes.

4.4 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III CON FUNCIONES DE AUXILIAR DE PAGADURÍA.**

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante **ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintiséis de abril de dos mil doce, el Consejo Directivo, en el **PUNTO DOCE**, acordó: I. Conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al licenciado Carlos Eduardo Eugenio Castro Valencia, con cargo nominal de Técnico III del Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, prestando sus servicios por el sistema de Ley de Salario; bajo el cifrado presupuestario 2012-3107-3-01-01-21-

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2, Unidad Presupuestaría 01-Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración; con un salario de Seiscientos Dólares 00/100 (US\$600.00); licencia que solicita por un periodo de dos meses, comprendido desde el 7 de mayo al 6 de julio de 2012, ambas fechas inclusive.

2. Según **ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete de junio de dos mil doce, el Consejo Directivo, en el **PUNTO SEIS**, acordó dar por aceptada la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la señorita **Gabriela Lissette De Paul Hernández**, con cargo nominal de Técnico III con funciones de Auxiliar de Pagaduría, bajo el sistema de Contrato, quedando dicha plaza vacante a partir del veintisiete de junio de dos mil doce, en el Departamento de Tesorería.

3. Que mediante Contrato de Servicios Eventuales No. 553/2012, el ISBM contrató al señor **Nilton Vinicio González Rodríguez** a partir del 2 de mayo de 2012 al 13 de julio de dos mil doce, para brindar servicios en el Departamento de Tesorería.

4. En fecha 10 de julio de 2012, la Jefa del Departamento de Tesorería, licenciada Herminia Milagro Chávez de Cabrera, con el visto bueno de la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciada Irma Marina Callejas de Rodríguez, remite al Departamento de Recursos Humanos, nota en la que hace referencia a la plaza de Técnico III que tenía asignada la licenciada Gabriela Lissette De Paul Hernández, quien renunció al ISBM a partir del 27 de junio del corriente año, y debido a que el señor **Nilton Vinicio González Rodríguez**, ha estado cubriendo al licenciado Carlos Eduardo Eugenio Castro Valencia, por permiso personal sin goce de sueldo, hasta el día 9 de julio de 2012, considera pertinente solicitar la contratación del señor **Nilton Vinicio González Rodríguez**, en la plaza de Técnico III, con funciones de Auxiliar de Pagaduría.

Lo anterior, debido a que el señor González Rodríguez, ha estado apoyando ya en el área de tesorería por dos meses, tiempo en el cual ha estado aprendiendo el manejo de los sistemas y será mucho más fácil la inducción a sus nuevas funciones, y se ha integrado con los compañeros del departamento.

5. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, tomando en cuenta la solicitud realizada por la Jefa del Departamento de Tesorería, licenciada Herminia Milagro Chávez de Cabrera, en vista de la necesidad de cubrir la plaza vacante de **Técnico III**, con funciones de **Auxiliar de Pagaduría**, considera pertinente recomendar al Consejo Directivo la contratación de una persona en plaza nominal y funcional antes mencionada, dependiendo directamente del Departamento de Tesorería, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, tomando en cuenta la recomendación de la Jefa del Departamento de Tesorería, licenciada Herminia Milagro Chávez de Cabrera, con el visto bueno



de la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciada Irma Marina Callejas de Rodríguez, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM; Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación del señor **Nilton Vinicio González Rodríguez**, en una (1) plaza nominal de **Técnico III** con funciones de **Auxiliar de Pagaduría**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Seiscientos 00/100 Dólares (US\$600.00)**, dependiendo dicha plaza directamente del Departamento de Tesorería, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 16 de julio de 2012.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y Artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del señor Nilton Vinicio González Rodríguez en plaza nominal de Técnico III**, con funciones de **Auxiliar de Pagaduría** en las oficinas centrales del ISBM, desde el día **dieciséis de julio de dos mil doce**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**; con un salario mensual de **Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Departamento de Tesorería, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA INTERINA EN LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III CON FUNCIONES DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha 25 de junio de 2012, se recibió en el Departamento de Recursos Humanos, incapacidad temporal emitida por el ISSS de la Licda. Elsa Marina Calvio, Técnico III con funciones de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, para el período comprendido del 13 de junio al 11 de agosto de 2012, en la cual se diagnostica que la Licda. Calvio se somete a procesos de #####.

2. El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado José Ernesto Loza, con nota de fecha 15 de junio de 2012, hace de conocimiento que la Licda. Elsa Marina Calvio, Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, se encuentra en periodo de incapacidad por motivos de salud, durante un periodo de dos meses a partir del 13 de junio al 11 de agosto del presente año, la cual debido al diagnóstico que presenta la empleada puede ser prorrogado por más tiempo según lo manifestado por la Licda. Calvio; razón por la cual solicita que dicha plaza sea cubierta de manera interina durante el periodo que dure la incapacidad.

Además, dicha jefatura informa que lo anterior obedece al incremento de trabajo producto de la entrega extemporánea de documentos para pago de hospitales y otros proveedores; así como, que dicho técnico tendrá que reunir experiencia en trabajos relacionados al manejo de documentos, revisiones de los mismos, facturación y atención al público, además preferentemente con conocimientos de reglamentos institucionales; teniendo como función principal organizar, ejecutar y controlar el seguimiento administrativo de los procesos de contratación del ISBM.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plazas de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, mismos que se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011 y 2012 que cumplen con el perfil establecido.

4. El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado José Ernesto Loza, con nota de fecha 10 de julio de 2012, informa que se procedió a seleccionar a los aspirantes que cumplen con el perfil de Técnico III, para realizar funciones de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**; donde estos cuentan con los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza, habiéndose evaluado a la vez, otros aspectos como: la

disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo, según el siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: TÉCNICO III

CARGO FUNCIONAL: TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS

No.	OPCION	NOMBRE
1	1	SOFÍA CRISTINA DÍAZ DE FAGOAGA
	2	#####
	3	#####

5. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, tomando en cuenta la solicitud y recomendación de contratación realizada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado José Ernesto Loza, en vista de la necesidad de cubrir interinamente a la Lic. Elsa Marina Calvio durante el periodo que dure su incapacidad, considera pertinente recomendar al Consejo Directivo la contratación interina de una persona en plaza nominal de **Técnico III** con funciones de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos** dependiendo directamente de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, dentro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, tomando en cuenta la recomendación del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado José Ernesto Loza, luego del análisis y gestión efectuada y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM; Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación interina en una (1) plaza nominal de **Técnico III** con funciones de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, para cubrir la incapacidad temporal de la Lic. Elsa Marina Calvio hasta el 11 de agosto de 2012, la cual podrá ser prorrogada por el tiempo que establezcan las incapacidades subsecuentes que la empleada presente al Departamento de Recursos Humanos; con un salario mensual de **Seiscientos 00/100 Dólares (US\$600.00)**, dependiendo dicha plaza directamente de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, dentro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia, según recomendación:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CARGO NOMINAL: TÉCNICO III

CARGO FUNCIONAL: TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS

No.	OPCION	NOMBRE
1	1	SOFÍA CRISTINA DÍAZ DE FAGOAGA
	2	#####
	3	#####

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato interino respectivo y sus posibles prórrogas, de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 16 de julio al 11 de agosto de 2012.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para realizar los trámites correspondientes.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y Artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación interina** de la señora **Sofía Cristina Díaz de Fagoaga** en plaza nominal de **Técnico III** con funciones de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, en el período comprendido del **dieciséis de julio al once de agosto de dos mil doce**; para cubrir la incapacidad temporal de la Lic. Elsa Marina Calvio hasta el once el agosto de dos mil doce, la cual podrá ser prorrogada por el tiempo que establezcan las incapacidades subsecuentes que la empleada presente al Departamento de Recursos Humanos, con un salario mensual de **Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00)**; por el Sistema de **Contrato**.
- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

.....

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**4.6 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERFIL Y FUNCIONES, DE PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I, CON FUNCIONES DE MECÁNICO SOLDADOR, CREACIÓN DE PLAZA Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA EN DICHA PLAZA PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.**

**ANTECEDENTES:**

1. En **ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, el Consejo Directivo, en el **PUNTO CUATRO**, Acuerda: II) Autorizar la creación de las siguiente plazas nominales: una (1) plaza de Encargado de Mantenimiento con funciones de Maestro de Obra, dos (2) plazas de Auxiliar de Mantenimiento I con funciones de Albañil, una plaza (1) de Auxiliar de Mantenimiento I con funciones de Carpintero, una (1) plaza de Auxiliar de Mantenimiento I con funciones de Fontanero, una plaza de Auxiliar de Mantenimiento I con funciones de Electricista, tres (3) plazas de Auxiliar de Mantenimiento II con funciones de Ayudante de Obra, III) Aprobar la contratación en las diferentes plazas nominales y funcionales de personal de mantenimiento, desde el día cuatro de junio de dos mil doce.

2. En fecha 11 de julio de 2012, se recibió memorándum del Jefe del Departamento de Servicios Generales, ingeniero Álvaro Herrera Escobar, en el que informa que debido a que no se cuenta con personal que cubra el área de Mecánica y Soldadura, el cual es necesario para apoyar el área de mantenimiento general, debido a que dentro del personal de mantenimiento solamente una persona tiene conocimientos de soldadura, lo cual limita poder atender las necesidades de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ya que muchas de las instalaciones, reparaciones y remodelaciones son de este tipo, esto hace que surja la necesidad de solicitar la contratación de una persona con conocimientos y habilidades en el área de soldadura eléctrica para cubrir estas necesidades que incluye la construcción y fabricación de techos con estructuras metálicas entre otros.

Por lo anterior, el Departamento de Servicios Generales solicita la contratación de una persona, que posea conocimientos, experiencia y habilidades para el desarrollo de las funciones de Mecánico Soldador.

3. El Perfil que debe de cumplir el Mecánico Soldador es el siguiente: Estudios de primaria preferentemente, haberse desempeñado en cargos similares, por un período de dos años como mínimo y conocimientos amplios en el área de mecánica soldador, con habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento; y destreza para el uso de materiales, herramientas y demás equipo, sobre todo de soldadura.

Las funciones requeridas para dicha plazas son: a) Elaborar estructuras metálicas; b) Operar maquinaria, equipo y herramientas necesarias para la elaboración de estructuras metálicas como techos, defensas y balcones; c) Apoyar en las demás necesidades del departamento para la

ejecución de actividades de mantenimiento de acuerdo a prioridades de la institución o ante casos fortuitos o contingenciales; entre otras.

4. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes que posean conocimientos generales de mantenimiento, quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011 y 2012 y se proporcionaron los currículos al Jefe del Departamento de Servicios Generales, ingeniero Álvaro Herrera Escobar quien llevó a cabo las correspondientes entrevistas.

5. En fecha 12 de julio de 2012, se recibió memorándum del Jefe del Departamento de Servicios Generales, ingeniero Álvaro Herrera Escobar, con visto bueno de la Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, en el que menciona que se llevó a cabo el proceso de selección de los aspirantes al cargo de Mecánico Soldador; quienes consideran cuentan con el perfil adecuado para realizar las actividades requeridas y habiéndoseles realizado entrevista, así como, la revisión de los resultados de las evaluaciones psicológicas, se proponen para contratación la siguiente terna:

CARGO NOMINAL:                    *AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I*  
CARGO FUNCIONAL:                *MECÁNICO SOLDADOR*

No.	OPCIONES	NOMBRE
1	OPCIÓN 1	LUIS ANTONIO GRANADENO MELGAR
	OPCIÓN 2	#####
	OPCIÓN 3	#####

6. La Sub Dirección Administrativa con relación a la petición del Jefe del Departamento de Servicios Generales, ingeniero Álvaro Herrera Escobar y considerando la necesidad de fortalecer este departamento con personal de mantenimiento en el área de Mecánica y Soldadura; considera pertinente recomendar a Consejo Directivo la aprobación de la propuesta presentada para cubrir la plaza de Auxiliar de Mantenimiento I, con funciones de Mecánico Soldador según recomendación.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos y tomando en cuenta la recomendación del Jefe del Departamento de Servicios Generales, ingeniero Álvaro Herrera Escobar con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM; y Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

I. Autorizar perfil y funciones de la plaza de Mecánico Soldador.

II. Autorizar la creación de una (1) plaza nominal de **Auxiliar de Mantenimiento I** con funciones de **Mecánico Soldador** con un salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)**; por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**.

III. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Auxiliar de Mantenimiento I** para realizar funciones de **Mecánico Soldador**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Departamento de Servicios Generales, dentro de la División de Operaciones, bajo la Estructura Jerárquica de la Sub Dirección Administrativa, según recomendación:

CARGO NOMINAL: **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I**

CARGO FUNCIONAL: **MECÁNICO SOLDADOR**

No.	OPCIONES	NOMBRE
1	OPCIÓN 1	LUIS ANTONIO GRANADENO MELGAR
	OPCIÓN 2	#####
	OPCIÓN 3	#####

IV. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, del candidato aprobado, para que inicien funciones a partir del 18 de julio de 2012.

V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada por el Departamento de Servicios Generales y con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Aprobar el perfil y las funciones** de la plaza de Electricista / Mecánico Soldador, conforme se detalla a continuación:

**PERFIL:**

- a) Estudios de primaria preferentemente.
- b) Haberse desempeñado en cargos similares, por un período de 2 años como mínimo.
- c) Conocimientos amplios en el área de mecánica.
- d) Habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento y destreza para el uso materiales, herramientas y equipos de albañilería.

**FUNCIONES:**

- a) Elaborar estructuras metálicas
- b) Operar maquinaria, equipo y herramienta necesaria para la elaboración de estructuras metálicas como techos, defensas y balcones.
- c) Apoyar en las demás necesidades para solventar problemas eléctricos que deba atender el Departamento de Servicios Generales, para la ejecución de actividades de acuerdo a prioridades de la Institución y en casos fortuitos o contingenciales.
- d) Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes

- II. **Autorizar la creación de una (1) plaza nominal de Auxiliar de Mantenimiento I, con funciones de Mecánico Soldador**, con salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**.
- III. **Aprobar la contratación del señor Luis Antonio Granadeño Melgar en plaza nominal de Auxiliar de Mantenimiento I, con funciones de Mecánico Soldador**, desde el día **dieciocho de julio de dos mil doce**, con salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Departamento de Servicios Generales, dentro de la División de Operaciones, bajo la Estructura Jerárquica de la Sub Dirección Administrativa, según recomendación.



- IV. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- V. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

**Punto Cinco: Informe de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública 14/2012-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

El Director Presidente informó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración del Consejo Directivo, el informe referente a recomendación de adjudicación de la Licitación Pública **14/2012-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

El documento presentado, literalmente expresa lo siguiente: .....

**ANTECEDENTES:**

1. El 07 de mayo de 2012, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de contratación de los 13 ítems que fueron declarados desiertos en la Resolución de Adjudicación No. 046/2012-ISBM mediante la Licitación Pública 14/2012-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA” con un monto presupuestado de US\$74,400.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM, agregada al proceso respectivo.
2. El 24 de mayo de 2012, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación anteriormente descrita, según consta en certificación de Punto OCHO, del Acta Número CIENTO CINCUENTA Y DOS.
3. El 28 de mayo de 2012, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro

de la Base los días 28, 29, 30, 31 de mayo y 01 de junio de 2012. En total 12 interesados adquirieron la Base de Licitación.

4. El 19 de junio de 2012, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 4 ofertas, las cuales fueron evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

#### **ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR**

La Comisión revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 7. "Documentos Comprendidos en la Oferta" de la Base de Licitación, bajo el Criterio de "Cumple" o "No Cumple", determinando que de los 4 licitantes, 1 no presentó documentación de carácter no subsanable, por lo que no pasa a la siguiente etapa de evaluación conforme al siguiente detalle:

Lilian del Carmen Villegas de López, quien ofertó servicios odontológicos, en el municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, no es elegible para continuar en el proceso de evaluación debido a que no presentó ficha clínica en la que se refleje experiencia superior a tres años en el ejercicio de la profesión y de conformidad a la facultad de verificar in situ se efectuó visita al consultorio con el objeto de verificar si en el consultorio existían fichas clínicas mediante las cuales pudiera acreditarse la experiencia, no obstante lo anterior, la ofertante lleva únicamente un libro de actas a partir de diciembre del 2009, pero no tiene ninguna ficha clínica, por lo que conforme al párrafo tercero de la cláusula 15.1 quedó excluida del proceso de evaluación. Pasando a la siguiente etapa únicamente tres ofertantes

#### **ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (Ponderación 5%)**

En ésta etapa la Comisión, verificó la capacidad financiera del ofertante, de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de la Licitación correspondiente. Finalizada la evaluación se determinó que los 3 ofertantes, alcanzaron el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa.

#### **ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (Ponderación 90%, mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa 50%)**

**FASE I:** Se verificó en forma documental el cumplimiento del perfil del profesional requerido y las condiciones físicas del consultorio bajo el criterio de cumple / no cumple.

**FASE II (Ponderación 90%, mínimo de 50%):** La Comisión evaluó la experiencia y evaluación de servicios, determinando que 3 ofertantes alcanzaron o sobrepasaron el porcentaje mínimo

requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación (los resultados se muestran en la integración de resultados).

En esta etapa la Comisión visitó a los 3 ofertantes, determinándose que todos cumplen con el perfil requerido.

#### **ETAPA IV - EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

De acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación, la Comisión procedió a revisar las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo, determinando que ninguna de las ofertas contiene error, por lo que se mantienen sin modificación (los resultados se muestran en la integración de resultados).

#### **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

Concluido el proceso de evaluación de ofertas y de conformidad a lo establecido en la subcláusula 21.1 de la Base de Licitación, se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada uno de los ofertantes en cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

Nº DE ITEM	Nombre	Municipio y Departamento	PORCENTAJE OBTENIDO ETAPA IV			
			PORCENTAJE OBTENIDO ETAPA II (5%)	FASE II ETAPA III (90%)	(PMB/PO)* 5%	Total
8	OSCAR GUSTAVO AYALA LOPEZ	LA PAZ-ZACATECOLUCA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%
15	MIRIAM MARILENA NERIO DE SANDOVAL	MEJICANOS- SAN SALVADOR	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%
25	JOHNY HUMBERTO MARTINEZ SALMERON	USULUTAN - SANTA ELENA	5.00%	81.00%	5.00%	91.00%

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 21 de la Base de Licitación, artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56, 63 de la LACAP solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 14/2012-ISBM, según el siguiente detalle:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Adjudicar, en forma individual por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 14/2012-ISBM “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA**”, por un monto máximo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,400.00)**, **INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total recomendado de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,400.00)** **INCLUYE IVA**, para el período de SEIS MESES, comprendido de julio a diciembre de dos mil doce, según el detalle siguiente:

No. DE ITEM	OFERTANTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2012	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN (INCLUYE IVA) JULIO A DICIEMBRE 2012
8	OSCAR GUSTAVO AYALA LOPEZ	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$800.00	\$4,800.00
15	MIRIAM MARILENA NERIO DE SANDOVAL	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$800.00	\$4,800.00
25	JOHNY HUMBERTO MARTINEZ SALMERON	USULUTAN	SANTA ELENA	\$800.00	\$4,800.00
				<b>\$2, 400.00</b>	<b>\$14,400.00</b>

- II) Por otra parte, conforme a lo establecido en la cláusula 14. de la Base de la Licitación artículos 63 y 64 de la LACAP declarar desiertos por segunda vez los siguientes ítems:

- a.1) Por que las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

NO. DE ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESIERTOS	MONTO MENSUAL 2012	MONTO TOTAL 6 MESES 2012
17	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	1	\$800.00	\$4,800.00
<b>TOTAL DESIERTOS:</b>				<b>1</b>	<b>\$800.00</b>	<b>\$4,800.00</b>

- a.2) Por no haberse presentado ofertas:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESIERTOS	MONTO MENSUAL 2012	MONTO TOTAL 6 MESES 2012
2	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$800.00	\$4,800.00
3	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$800.00	\$4,800.00
7	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$800.00	\$4,800.00
10	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$800.00	\$4,800.00
11	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$800.00	\$4,800.00
18	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE O SAN VICENTE	1	\$800.00	\$4,800.00
22	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	USULUTAN	JUCUAPA	1	\$800.00	\$4,800.00
26	SERVICIOS DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$1,200	\$10,800.00
27	SERVICIOS DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$1,200	\$10,800.00
<b>TOTAL DESIERTOS:</b>				<b>2</b>	<b>\$8,000.00</b>	<b>\$55,200.00</b>

III. Iniciar un nuevo proceso de adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP, para los ítems declarados desiertos por segunda vez según el detalle anterior, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud y autorizar al Director Presidente para la firma de resolución a la que se refiere el art. 36 del Reglamento de la LACAP.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; con base a lo establecido en la Cláusula 21 de la Base de Licitación y lo dispuesto en los artículos 20 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **ADJUDICAR** de forma individual por ítem los servicios objeto de la Licitación Pública No. 14/2012-ISBM "SUMINISTRO DE ODONTOLOGÍA y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA", por un monto máximo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00), INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total recomendado de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,400.00) INCLUYE IVA**, para el período de SEIS MESES, comprendido de julio a diciembre de dos mil doce, según el detalle siguiente:

No. DE ITEM	OFERTANTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL (INCLUYE IVA) DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2012	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA) JULIO A DICIEMBRE 2012
8	OSCAR GUSTAVO AYALA LOPEZ	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$800.00	\$4,800.00
15	MIRIAM MARILENA NERIO DE SANDOVAL	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$800.00	\$4,800.00
25	JOHNY HUMBERTO MARTINEZ SALMERON	USULUTAN	SANTA ELENA	\$800.00	\$4,800.00
				<b>\$2, 400.00</b>	<b>\$14,400.00</b>

- II. **DECLARAR DESIERTOS por segunda vez**, conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de la Licitación en mención y los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

- 1) Por que las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

NO. DE ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESIERTOS	MONTO MENSUAL 2012	MONTO TOTAL 6 MESES 2012
17	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	1	\$800.00	\$4,800.00
<b>TOTAL DESIERTOS:</b>				<b>1</b>	<b>\$800.00</b>	<b>\$4,800.00</b>

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2) Por no haberse presentado ofertas:

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESIERTOS	MONTO MENSUAL 2012	MONTO TOTAL 6 MESES 2012
2	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$800.00	\$4,800.00
3	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$800.00	\$4,800.00
7	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$800.00	\$4,800.00
10	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$800.00	\$4,800.00
11	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$800.00	\$4,800.00
18	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE O SAN VICENTE	1	\$800.00	\$4,800.00
22	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	USULUTAN	JUCUAPA	1	\$800.00	\$4,800.00
26	SERVICIOS DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$1,200	\$10,800.00
27	SERVICIOS DE CIRUGIA MAXILOFAXIAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$1,200	\$10,800.00
<b>TOTAL DESIERTOS:</b>				<b>2</b>	<b>\$8,000.00</b>	<b>\$55,200.00</b>

- III. AUTORIZAR** el inicio de un nuevo proceso de adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP, para los ítems declarados desiertos por segunda vez según el detalle anterior, por la modalidad correspondiente, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución de adjudicación y contrato respectivo, así como también la resolución a la que se refiere el art. 36 del Reglamento de la LACAP.
- V. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, con el objeto de hacer las notificaciones dentro del plazo legal correspondiente.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Seis: Informe de Recomendación de la Licitación Pública No. 15/2012-ISBM  
“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y  
SUBESPECIALIZADA, PARA LOS AFILIADOS AL ISBM.AÑO 2012, SEGUNDA  
CONVOCATORIA”.**

El Director Presidente comunicó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración del Consejo Directivo, el informe referente a recomendación de adjudicación de la **Licitación Pública 15/2012-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PARA LOS AFILIADOS AL ISBM.AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

El documento presentado, literalmente expresa lo siguiente: .....

**ANTECEDENTES:**

1. El 04 de mayo de 2011, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de la Licitación Pública 15/2012-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PARA LOS AFILIADOS AL ISBM.AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA” con un monto presupuestado de \$384,000.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM, agregada al proceso respectivo.
2. El 24 de mayo de 2012, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación anteriormente descrita, según consta en certificación del Punto NUEVE, del Acta Número CIENTO CINCUENTA Y DOS.
3. El 28 de mayo de 2012, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base, los días 17, 28, 29, 30, 31 mayo 2012 y 01 de junio de 2012. En total 13 interesados adquirieron la Base de Licitación.
4. El 18 de junio de 2012, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 2 ofertas. Dichas ofertas fueron evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación en referencia, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



## ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR

La Comisión revisó y analizó los documentos especificados en la Cláusula 7. “DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA” de la Base de Licitación, bajo el criterio de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, finalizada la evaluación y posterior a la revisión de las subsanaciones que fueron solicitadas según lo dispuesto en la Cláusula 16 de la Base de Licitación, la Comisión, determinó que los 2 ofertantes cumplen con los requisitos para pasar a la siguiente etapa.

## ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (Ponderación 5%)

La Comisión, verificó la capacidad financiera de los ofertantes, de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de la Licitación correspondiente. Finalizada la evaluación se determinó que los 2 ofertantes, obtuvieron 5% por lo que, pasan a la siguiente etapa.

## ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (Ponderación 90%, mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa 45%)

La Comisión verificó documentalmente el cumplimiento del perfil requerido y las condiciones físicas requeridas en los términos de referencia ofertados presentados por los ofertantes según lo establecido en la fase I de esta etapa. Así mismo en uso de la facultad de verificar “in situ” visitó los consultorios de los 2 ofertantes con la finalidad de verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas del consultorio, determinando lo siguiente:

No. de ÍTEM	OFERTANTE	DESCRIPCION ITEM OFERTADO	OBSERVACIONES VISITA DE CAMPO
1	CARLOS ARMANDO RUBIO MARQUEZ	ALERGOLOGÍA, SAN SALVADOR (El número de proveedores requeridos en la Base de Licitación es: 2)	El ofertante no cumple con lo requerido en el literal “h” de las condiciones físicas del consultorio que establece que el ofertante cumpla con los insumos y materiales necesarios para suministrar el servicio ofertado, debido a que la Comisión revisó los insumos del ofertante en el consultorio determinando que estaban vencidas 49 pruebas cutáneas, Epinefrina, Metilprednisolona, solución para inyección y prueba cutánea (polvo casero), por lo que, la Comisión considero que el ofertante no es elegible para continuar en el proceso de evaluación.
7	LUIS ALONSO VASQUEZ LOPEZ	CIRUGIA GENERAL, SAN MIGUEL	El ofertante no cumple con lo requerido en el literal “h” de las condiciones físicas del consultorio que establece que el ofertante cumpla con los insumos y materiales necesarios para suministrar el servicio ofertado, debido a que la Comisión revisó los insumos del ofertante en el consultorio determinando que habían insumos vencidos

			tales como: agua destilada, lidocaína y esclerosante por lo que, la Comisión, considero que el ofertante no es elegible para continuar en el proceso de evaluación.
--	--	--	---

Conforme al resultado de las visitas de verificación, la Comisión determinó que CARLOS ARMANDO RUBIO MARQUEZ y LUIS ALONSO VASQUEZ LOPEZ no están habilitados para pasar a la siguiente fase, por lo que, no existe ofertante que se encuentre habilitado para continuar la evaluación.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación, artículos 1, 2 y 86 de la Constitución de la República; 55, 56, 63 y 64 de la LACAP solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la Recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 15/2012 ISBM, según el siguiente detalle:

- I. Declarar desiertos por segundos vez los ítems objeto de la Licitación Pública No. 15/2012-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PARA LOS AFILIADOS AL ISBM.AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA", conforme al siguiente detalle:

- a) Porque las ofertas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No. de ITEM	ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO (D) MUNICIPIO(M) DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO TOTAL PARA SEIS MESES US\$ (INCLUYE IVA )
1	ALERGOLOGIA	(D)SAN SALVADOR	1	\$24,000.00
7	CIRUGIA GENERAL	(D) SAN MIGUEL	1	\$ 7,800.00
<b>TOTAL</b>			<b>1</b>	<b>\$31,800.00</b>

- b) Por no haberse recibido ofertas:

No. de ITEM	ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO (D) MUNICIPIO(M) DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO TOTAL PARA SEIS MESES US\$ (INCLUYE IVA )
-------------	--------------------------------	---	-------------------------	---

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	ALERGOLOGIA	(D)SAN SALVADOR	1	\$24,000.00
3	CARDIÓLOGO	(D) SANTA ANA PRIMERA OPCIÓN (D) SAN SALVADOR 2DA. OPCIÓN	1	\$9,000.00
6	CIRUGIA GENERAL	(D) MORAZAN	1	\$7,800.00
8	CIRUGIA GENERAL	(D) USULUTÁN	1	\$7,800.00
10	CIRUJANO PLASTICO	(D) SAN SALVADOR	1	\$9,000.00
11	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$7,800.00
14	GASTROENTERÓLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$12,000.00
15	GASTROENTERÓLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$12,000.00
16	GASTROENTERÓLOGO	(D) SAN SALVADOR	2	\$24,000.00
21	GINECO OBSTETRATA COLPOSCOPISTA	(D) SAN SALVADOR	1	\$12,000.00
22	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) SAN MIGUEL	1	\$9,000.00
23	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) SAN SALVADOR	2	\$18,000.00
24	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) SANTA ANA	1	\$9,000.00
25	GINECÓLOGO MASTOLOGO	(D) SAN SALVADOR	1	\$15,000.00
26	GINECÓLOGO MASTOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$15,000.00
27	GINECÓLOGO MASTOLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$15,000.00
32	INTERNISTA INFECTOLOGO	(D) SAN SALVADOR	1	\$7,800.00
39	ONCOLOGO CLINICO	(D) SAN SALVADOR	1	\$7,800.00
40	OFTALMOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$12,000.00
41	ORTOPEDA	(D) SAN SALVADOR	2	\$18,000.00
42	ORTOPEDA	(D) SANTA ANA	1	\$9,000.00
45	PEDIATRA	(D) CABAÑAS	1	\$6,000.00
46	PEDIATRA	(D) CUSCATLÁN	1	\$6,000.00
47	PEDIATRA	(D) MORAZÁN	1	\$6,000.00
48	PEDIATRA	(M) QUEZALTEPEQUE	1	\$6,000.00
50	PERINATOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$6,000.00
51	PERINATOLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$6,000.00
53	PSIQUIATRA	(D) SAN SALVADOR	3	\$23,400.00
54	PSIQUIATRA	(D) SANTA ANA	1	\$7,800.00
55	REUMATOLOGO	(D) SAN SALVADOR	2	\$24,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>36</b>	<b>\$352,200.00</b>

- II. Iniciar un nuevo proceso de adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP, para los ítems declarados desiertos por segunda vez según el detalle anterior, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud y autorizar al Director Presidente para la firma de resolución a la que se refiere el art. 36 del Reglamento de la LACAP.
- III. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de declaratoria desierta;
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

.....

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y con base a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación y lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 86 de la Constitución de la República; 20 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículos 55, 56, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Declarar Desiertos por segunda vez**, los ítems objeto de la Licitación Pública No. 15/2012- ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA", conforme al siguiente detalle:

a) Porque las ofertas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No. de ITEM	ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO (D) MUNICIPIO(M) DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO TOTAL PARA SEIS MESES US\$ (INCLUYE IVA)
1	ALERGOLOGIA	(D)SAN SALVADOR	1	\$24,000.00
7	CIRUGIA GENERAL	(D) SAN MIGUEL	1	\$ 7,800.00
<b>TOTAL</b>			<b>1</b>	<b>\$31,800.00</b>

b) Por no haberse recibido ofertas:

No. de ITEM	ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO (D) MUNICIPIO(M) DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO TOTAL PARA SEIS MESES US\$ (INCLUYE IVA)
1	ALERGOLOGIA	(D)SAN SALVADOR	1	\$24,000.00
3	CARDIÓLOGO	(D) SANTA ANA PRIMERA OPCIÓN (D) SAN SALVADOR 2DA. OPCIÓN	1	\$9,000.00
6	CIRUGIA GENERAL	(D) MORAZAN	1	\$7,800.00
8	CIRUGIA GENERAL	(D) USULUTÁN	1	\$7,800.00
10	CIRUJANO PLASTICO	(D) SAN SALVADOR	1	\$9,000.00
11	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$7,800.00
14	GASTROENTERÓLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$12,000.00
15	GASTROENTERÓLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$12,000.00
16	GASTROENTERÓLOGO	(D) SAN SALVADOR	2	\$24,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

21	GINECO OBSTETRATA COLPOSCOPISTA	(D) SAN SALVADOR	1	\$12,000.00
22	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) SAN MIGUEL	1	\$9,000.00
23	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) SAN SALVADOR	2	\$18,000.00
24	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) SANTA ANA	1	\$9,000.00
25	GINECÓLOGO MASTOLOGO	(D) SAN SALVADOR	1	\$15,000.00
26	GINECÓLOGO MASTOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$15,000.00
27	GINECÓLOGO MASTOLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$15,000.00
32	INTERNISTA INFECTOLOGO	(D) SAN SALVADOR	1	\$7,800.00
39	ONCOLOGO CLINICO	(D) SAN SALVADOR	1	\$7,800.00
40	OFTALMOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$12,000.00
41	ORTOPEDA	(D) SAN SALVADOR	2	\$18,000.00
42	ORTOPEDA	(D) SANTA ANA	1	\$9,000.00
45	PEDIATRA	(D) CABAÑAS	1	\$6,000.00
46	PEDIATRA	(D) CUSCATLÁN	1	\$6,000.00
47	PEDIATRA	(D) MORAZÁN	1	\$6,000.00
48	PEDIATRA	(M) QUEZALTEPEQUE	1	\$6,000.00
50	PERINATOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$6,000.00
51	PERINATOLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$6,000.00
53	PSIQUIATRA	(D) SAN SALVADOR	3	\$23,400.00
54	PSIQUIATRA	(D) SANTA ANA	1	\$7,800.00
55	REUMATOLOGO	(D) SAN SALVADOR	2	\$24,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>36</b>	<b>\$352,200.000</b>

- II. Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución de declaratoria desierta.
- III. Autorizar** el inicio de un nuevo proceso de adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP, para los ítems declarados desiertos por segunda vez según el detalle anterior, por la modalidad correspondiente, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución a la que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la LACAP.
- V. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, con el objeto de notificar dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

**Punto Siete: Ratificación de Misión Oficial**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente informó al Directorio que se necesita modificar por reprogramación de fechas, el **Acuerdo del Punto Cuatro del Acta número Ciento Cincuenta y Seis**, por medio del cual se aprobó MISIÓN OFICIAL para su persona en calidad de Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM, para **cinco días comprendidos del diez al catorce de julio de dos mil doce**, para participar en la jornada académica y científica a la que ha sido invitado por el Coordinador del Grupo de Promoción y Prevención Farmacéutica y Decano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de Antioquia, en la ciudad de Medellín, Colombia, a fin de conocer los avances alcanzados en el área de la Atención Farmacéutica y fundamentalmente la cadena de abastecimiento de los medicamentos, farmacoterapia, farmacovigilancia y seguimiento farmacoterapéutico personalizado y otras relacionadas con el uso racional del mismo; la reprogramación de la fecha propuesta por las autoridades citadas, siempre es de cinco días, comprendidos del veintisiete al treinta y uno de agosto de dos mil doce.

Agotado el Punto anterior y no habiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en los Artículos 10, 12, 21, 22 literales “g” y “j” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **MODIFICAR EL ACUERDO DEL PUNTO CUATRO, DEL ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, REALIZADA EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DEBIDO A REPROGRAMACIÓN DE FECHAS DEL EVENTO, ASÍ COMO RATIFICAR QUE LA MISIÓN OFICIAL será de cinco días**, comprendidos del veintisiete al treinta y uno de agosto de dos mil doce, al profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM, para participar en la jornada académica y científica a la que ha sido invitado por el Coordinador del Grupo de Promoción y Prevención Farmacéutica y Decano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de Antioquia, en la ciudad de Medellín, Colombia, a fin de conocer los avances alcanzados en el área de la Atención Farmacéutica y fundamentalmente la cadena de abastecimiento de los medicamentos, farmacoterapia, farmacovigilancia y seguimiento farmacoterapéutico personalizado y otras relacionadas con el uso racional del mismo; así como la tramitación de la licencia por Misión Oficial concedida al profesor Coto, deberá canalizarse por los conductos correspondientes, ante el señor Presidente de la República.

Durante el período de la misión oficial, el profesor **Simón Marcelino Díaz Salazar**, primer Director Propietario designado por el Ministro de Educación, asumirá las funciones del profesor Coto López, conforme a lo regulado en la Ley del ISBM.

Se aclara que la Universidad anfitriona cubrirá los gastos de transporte internacional y local, así como el alojamiento del profesor Coto López.

- II. RATIFICAR LA APROBACIÓN del pago de viáticos**, conforme a lo que sea necesario, es decir, los gastos que no cubra la Universidad de Antioquia, en el marco de lo dispuesto en el Romano V y Romano VI del **Instructivo N° ISBM 08/2010**, denominado “INSTRUCTIVO PARA PAGO DE VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM”, aprobado el veintidós de abril de dos mil diez.
- III. RATIFICAR LO ENCOMENDADO a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos del ISBM**, en cuanto a efectuar los cálculos correspondientes para el pago de los respectivos gastos, según corresponda, así como dar continuidad a los trámites institucionales necesarios y gestiones ante las autoridades correspondientes, para la realización de la Misión Oficial antes mencionada.
- IV. APROBAR de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

#### **Punto Ocho: Informe de Presidencia**

El profesor Coto informó sobre las actividades realizadas en fechas recientes. Asimismo recordó al Directorio que a finales de año se hará la evaluación y como no se tiene en firme el instrumento para la evaluación del personal del ISBM, es necesario que la Comisión Técnica Administrativa Financiera revise el formulario del instrumento que se utilizó en la evaluación del personal de Santa Ana.

Escuchado lo anterior, el licenciado José Carlos Olano comentó que, efectivamente, en Occidente se hizo una evaluación del personal con excepción de las jefaturas, lo cual no es conveniente porque la evaluación debe incluir a los jefes, generando malestar, al grado que ese personal no quiso firmar la evaluación porque no estaban de acuerdo con los resultados obtenidos; él está de acuerdo en que se necesita evaluar al personal, pero la forma en que ésta se hizo no es la correcta.

El profesor Coto López dijo que las evaluaciones están establecidas en las normativas institucionales y que se tienen que aplicar, además es importante dar cumplimiento a las evaluaciones; el año pasado no se hizo y fue observado por la Corte de Cuentas. En lo personal considera que ya se cuenta con un documento que contiene aportes; además él, en su calidad de Director Presidente, no ha participado en las evaluaciones, tampoco lo hizo la jefatura de Recursos Humanos porque está gozando de su licencia por maternidad. A consultarle quien

había girado las instrucciones para evaluar, se le informó que a cada quien se le entregó el instrumento para que personalmente se evaluara, lo cual no fue correcto sino que era el jefe quien tenía que evaluar a su personal.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez dijo que la Corte de Cuentas manda a que cada seis meses se evalúe al personal; así se puede ver quien merecía un estímulo si es que se podía entregar algún tipo de premio. También dijo que la prueba tiene que ser objetiva y considera conveniente, de forma personal, que el Consejo Directivo tiene que participar para evitar que se repita el malestar del personal porque algunas jefaturas podrían estar fallando en muchos aspectos. Por lo anterior, es necesario evaluar a todos los jefes y mandos medios, razón por la que es de analizar cómo se hará.

El licenciado Simón Marcelino Díaz Salazar manifestó que administrativamente es muy importante efectuar las evaluaciones al personal, solo falta diseñar un sistema adecuado, para lo cual propuso que la Comisión Técnica Administrativa Financiera, en la próxima sesión que tenga, retome la revisión de este documento como punto único. También informó que el departamento de La Libertad salió muy bien evaluado, se vio el buen desempeño de la doctora con los usuarios, así como la labor que lleva a cabo el ordenanza o auxiliar de servicios; cuando él preguntó por qué se había evaluado, se le respondió que fue una orden que recibieron.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar dijo que considera que no están delimitadas cuáles son las funciones de la administración y cuáles son las del Consejo Directivo y no es correcto que el Consejo intervenga en el trabajo operativo que le compete a la administración.

La licenciada Gladys Emeli Argueta de López como miembro de la Comisión citada explicó que se revisó el instrumento y se concluyó que tenía muchos vacíos, los cuales se retomarían en una próxima sesión, por esta razón, también a ella le causó sorpresa que se hiciera la evaluación con el instrumento no autorizado por la Comisión. También dijo que la parte beneficiosa de esta situación es que se ha visto cómo se han hecho las evaluaciones, se pueden tomar ciertas medidas para que la evaluación sea objetiva.

El licenciado José Edgardo Guidos Hernández, manifestó estar de acuerdo con lo dicho por el doctor Escobar Aguilar, en el sentido de que se delimiten cuáles son las funciones de la administración y las del Consejo Directivo para no confundir el rol de cada quien, ya que el Directorio puede apoyar a la administración pero no hacer sus funciones y no debe perderse de vista que la responsabilidad al final recae sobre la Presidencia; para ejecutar la evaluación hay que tener la respuesta a las preguntas siguientes: qué queremos evaluar, para qué y cómo se debe hacer; con las respuestas a estas interrogantes se tiene que diseñar el o los instrumentos más idóneos, porque la evaluación de un médico es diferente a la de otro empleado de diferentes áreas de trabajo, responsabilidades y aspectos totalmente diferentes que se tienen que tomar en cuenta. Además la evaluación al desempeño y trabajo lo más importante es la responsabilidad y



la evaluación la debe ejecutar Recursos Humanos en combinación con los Psicólogos y con el resultado de la evaluación se puede hacer un ensamblaje con lo que piensa el jefe y los usuarios.

El profesor Coto López reitero que ha quedado claro que no se tienen los mecanismos y la administración tuvo que haber hecho la evaluación y no lo hizo; el parámetro, la forma y el instrumento se tendrán que revisar. También es cierto que no se ha evaluado a las jefaturas, pero ya ellos están conscientes que se les tiene que evaluar, lo cual los ha hecho recapacitar en su actitud laboral y algo han cambiado. Concluyó que la Comisión Administrativa Financiera tiene que revisar o rediseñar el instrumento de evaluación que esté acorde a los parámetros y mecanismos indicados, de esta fecha a principios de octubre deberá estar listo para presentar al pleno del Consejo Directivo la metodología y finalidad del mismo para ir finalizando en noviembre las evaluaciones.

La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís recomendó que en el acuerdo se contemplen los dos aspectos, uno que la Comisión Administrativa Financiera revise el instrumento para presentarlo al pleno del Consejo Directivo y que se encomiende al jefe de la División de Servicios de Salud para que coordine la realización de la encuesta de satisfacción a los usuarios de ISBM, con la finalidad de conocer los niveles alcanzados. Además mencionó que las atribuciones y deberes del Consejo Directivo están definidos, principalmente, en el Artículo Veinte de la Ley del Instituto y que no es recomendable, como lo dijo el doctor Escobar, que el Directorio haga funciones que corresponden a la administración.

Agotado el Punto y no habiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Comisión Administrativa Financiera** para que de cara a la evaluación de fin de año, se retome la revisión y definición del instrumento de la Evaluación del personal del ISBM, para que la presenten al Consejo Directivo y que la misma pueda realizarse de forma oportuna.
- II. **Encomendar a la jefatura de la División de Servicios de Salud** para que coordine la realización de encuestas de satisfacción a los usuarios del ISBM, con la finalidad de conocer los niveles de satisfacción respecto a los servicios de salud, para lo cual se deberá preparar el proceso y diseño del instrumento, contando para ello, con la colaboración del licenciado Carlos Alberio Escobar Nerio, Técnico de la Unidad de Planificación Institucional, y debiendo presentar los resultados al Consejo Directivo a más tardar en la segunda quincena del próximo mes de agosto.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente recordó al Directorio que la próxima sesión que será de tipo ordinario, se llevará a cabo el día jueves diecinueve de julio del presente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos y en este mismo lugar, y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Simón Marcelino Díaz Salazar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario por el Sector de  
Educadores en Unidades Técnicas del  
MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario por  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López  
**Directora Propietaria por  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán  
**Director Propietario por  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**